

Resuelvo nombrar a D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo Andaluz, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo el interesado tomar posesión conforme a las normas previstas en el art. 15 del Reglamento de esta Institución.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaro desierto el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Huércal-Overa (Almería), convocado por Resolución de 22 de septiembre de 1988. (Res. 16/91).

De conformidad con lo previsto en la Base IX de la Resolución de Convocatoria de 22 de septiembre de 1988, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia,

HA RESUELTO:

Declarar desierto el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interno en el Hospital Huércal-Overa (Almería).

La presentación Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, y de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de febrero de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4409/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4409/90, interpuesto por D^o. Emilia Alvarez Sagrario, D^o. Isabel Mancera Villarreal y D^o. Cecilia Ríos Palomino, contra lo Orden de la Consejería de Gobernación, de 4 de octubre de 1990, por la que se les nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.409/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboado Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan tres becas para realizar estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1991/1992.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3^o.d), entre las actividades del Instituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales e internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es "la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía".

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- CARÁCTER Y ATRIBUCIÓN DE LAS BECAS.

1.1. Se convocan tres becas destinadas a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Las tres becas se distribuirán entre las áreas de especialización del Colegio, correspondiendo, por consiguiente, una beca, a cada una de las siguientes áreas:

- Estudios Administrativos Europeos
- Estudios Económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

En el supuesto de que ninguno de los solicitantes, aspirantes a la beca, en cualquiera de las áreas de especialización, cumpla los requisitos de la convocatoria o superen el proceso de selección, la citada beca quedará vacante.

Se reserva una beca para personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia de entre las personas de este colectivo que soliciten las becas, y reúnan los requisitos de la convocatoria, se seleccionará el candidato de mayor calificación, adjudicándole la beca reservada, correspondiente al área de especialización que pidió.

De no cubrirse ninguna de las becas por el procedimiento de reserva, las tres previstas se adjudicarán libremente.

1.2. Los candidatos seleccionados para las becas serán propuestos para su admisión al Curso 1991/1992 del Colegio de Europa de Brujas.

Las ayudas correspondientes a las becas, se harán efectivas una vez que se haya formalizado la admisión al Colegio de Europa por parte de los becarios propuestos.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

2.1. Para optar a la concesión de una beca serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Ciencias Políticas, en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

3.- INSTANCIAS.

3.1. Las solicitudes se presentarán, según el modelo adjunto, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, María Auxiliadora, nº 13, 41071.-SEVILLA.

Cada solicitante optará sólo a una de las tres áreas de especialización.

3.2. El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en el punto 2.1.b).
- c) Certificación académica compulsada de las calificaciones obtenidas.
- d) Breve curriculum vitae, en el que consten, debidamente documentados, los méritos alegados.
- e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria; que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante sean normales y que no padece enfermedad contagiosa.
- f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.
- g) Declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1. Los candidatos a las becas se someterán a un proceso de selección, para lo cual se constituirá un Tribunal de Selección, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IAAP
 Vocales:
 Un representante del Colegio de Europa.
 Un representante de la Consejería de Gobernación, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
 Un representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría mínima de Jefe de Servicio.
 El Jefe del Gabinete del IAAP, que asimismo, actuará como Secretario.

Dicho Tribunal estará asesorado con la asistencia de especialistas de los idiomas de inglés y francés.

4.2. Además de los candidatos seleccionados, el Tribunal podrá designar los respectivos suplentes, para que, en caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, renuncia o imposibilidad por parte de los primeros seleccionados, ésta pueda cubrirse por el correspondiente suplente.

4.3. Las decisiones adoptadas por el Tribunal de Selección serán inapelables, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria y su resolución.

4.4. Las pruebas de selección consistirán en:

- Examen de los idiomas francés e inglés, que tendrán carácter eliminatorio.
- Valoración académica y curricular.
- Entrevista con los miembros del Tribunal.

5.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS.

5.1. El importe de cada beca es de Ochocientos noventa mil diez pesetas, (890.010.-ptas., 290.000.- Francos Belgas), con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada.

El IAAP dotará a los becarios, de una ayuda mensual para gastos personales de 25.000.-pts., que abarcará la duración del curso, es decir de septiembre a junio, ambos incluidos. Asimismo se les concederá una bolsa de viaje de 40.000.-pts.

La beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad por parte del IAAP.

5.2. El total importe de las becas se imputará al concepto presupuestario 12.31.01.481, y se hará efectivo de la siguiente forma:

- El Seguro se formalizará antes de la incorporación del becario al Colegio de Brujas.
- Los derechos de matrícula, estancia y manutención, se librará directamente al Colegio de Brujas.
- La Ayuda mensual y la bolsa de viaje, mediante transferencias periódicas a la c/c que designen los beneficiarios.

6.- OBLIGACIÓN DE LOS BECARIOS.

Los becarios una vez finalizado el curso académico, y en plazo de dos meses, presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratados en el curso.

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y, a tal efecto, se comunicará a los Organismos oportunos tal incumplimiento.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

MODELO DE INSTANCIA (ANVERSO)
 BECAS COLEGIO DE EUROPA
 Curso 1991/1992

Nombre:.....
 APELLIDOS:.....
 Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Nacionalidad:.....
 Dirección actual:.....
 Teléfono:.....
 Dirección permanente:.....
 Teléfono:.....

Dirección y nombre complemento de una persona que pueda ser avisado en caso de que le ocurra un accidente:.....

Titulación Superior:.....

 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:.....

 Solicita:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración del Tribunal de selección y del Colegio de Europa.

Fecha y Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMÓN. PÚBLICA. SEVILLA

MODELO DE INSTANCIA (Reverso)
 INFORMACIÓN QUE CUMPLIMENTARÁ EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros:.....
 Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?:

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?
 () Administración () Economía () Derecho.

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos, profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunte las cartas a su solicitud:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se delegan competencias en materia de anticipos reintegrables al personal de lo Junto de Andalucía.

La concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que con arreglo a la Disposición Adicional Novena de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, se efectuará con cargo a los créditos y dentro de las dotaciones consignadas para este fin en el Estado de Gastos de la Sección Presupuestaria denominada «Gastos de Diversas Consejerías», requiere dotar de la mayor eficacia y agilidad la resolución de dichos expedientes, en uso de las competencias atribuidas al Con-

sejero de Economía y Hacienda en la Disposición Adicional Quinta de dicha Ley.

Can la misma finalidad, y mediante Orden de esta Consejería de 9 de enero de 1991, de delegaron, entre otras competencias, las facultades de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago de todos los expedientes de gastos relativos a la Sección 31 del Presupuesto, delegándose mediante la presente Orden la Resolución de las solicitudes relativas a los anticipos reintegrables cuyos créditos se encuentran incluidos en la citada Sección 31 del Presupuesto.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Primero. Se delega en el Secretario General Técnico la Resolución de las peticiones de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las competencias delegadas en la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

Tercero. El titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la Resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente Delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarto. En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de misiones comerciales directas.

Como complemento al Programa de Promoción Comercial elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, se establece una línea de ayudas para la realización de misiones comerciales directas que persigan la búsqueda de nuevos mercados para productos andaluces.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19º de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO

Primero. Por la Consejería de Economía y Hacienda se padrán otorgar ayudas encaminadas a la realización de misiones comerciales directas que tengan por finalidad la promoción de los productos andaluces.

Segundo. Podrán solicitar las subvenciones que se establecen en esta Orden:

a) Las asociaciones empresariales andaluzas sin fin de lucro que promuevan la realización de misiones comerciales directas que favorezcan el conocimiento, la promoción o ampliación de mercados para los productos andaluces.

b) Grupos de al menos tres empresarios andaluces, se trate de persona física o jurídica, que realicen conjuntamente dichas misiones.

En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos que lo sean de un Plan Integrado de Acción Comercial (PIAC).

Tercero. A los efectos de esta Orden, tendrán la consideración de gastos subvencionables los de viajes y estancia (IVA excluida).

La subvención que se conceda no podrá superar el 50% del coste total de las partidas subvencionables.